



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se han aprobado las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL FINANCIADAS POR LA LÍNEA 8 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19 se está transmitiendo a la economía y a la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La economía se está viendo afectada por diversos canales, atendiendo a la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19.

Por este motivo y en este contexto, para este Ayuntamiento la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para de esta manera, minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una mejora en la actividad económica local.

Atendiendo a estas circunstancias, el Ayuntamiento de Gerena se adhiere al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo subvencionado mediante Resolución del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla nº 6868/2021 y pone en marcha ayudas pertenecientes a la Línea de actuación nº 8 dirigidas a ofrecer a trabajadores autónomos y empresas subvenciones para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Gerena a trabajadores autónomos y empresas, destinadas a nuevas contrataciones laborales en nuestro municipio.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

1. Las ayudas se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en estas Bases Reguladoras, y además, por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		



- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- La Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de aplicación en cada caso.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases, le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a las ayudas para la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas, previstas en la línea 8 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, dentro del "Plan Contigo", asciende a un importe total de 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.47004.

CUARTA. CUANTÍA DE LA AYUDA

Se subvencionará cada contratación laboral a jornada completa con una ayuda por el importe mensual del 50% del SMI vigente por un periodo de 6 meses.

En el caso de contratación a tiempo parcial, el importe se reducirá proporcionalmente sin que la jornada pueda ser inferior al 62,5%.

Podrán subvencionarse hasta un máximo de 5 contrataciones por peticionario, hasta agotar el crédito presupuestario.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que en su conjunto no superen el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTA. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





La subvención se otorgará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria. A tal efecto, el orden de prelación vendrá determinado por la fecha y hora del registro de entrada de la documentación con la que la solicitud de subvención quede completada correctamente.

SEXTA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas o empresas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.
2. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.
3. Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
4. Que no se hallen comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Que justifiquen cualquier subvención que les haya sido concedida con anterioridad.

En particular, las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el apartado DECIMOSEGUNDO "Obligaciones de las personas beneficiarias".

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

Los requisitos que deberán cumplir las personas contratadas para que las empresas puedan ser beneficiarias de las ayudas, y cuyo cumplimiento deberá acreditarse en la fase de justificación será:

1. Encontrarse en situación de desempleo.
2. Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, durante al menos tres (3) meses de forma ininterrumpida inmediatamente anterior a la contratación.

SÉPTIMA. PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A. PERIODO SUBVENCIONABLE: se subvencionará un periodo de (6) meses desde la contratación laboral.

B. GASTOS SUBVENCIONABLES: el concepto subvencionable será el importe mensual del 50% del SMI vigente.

Los contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean formalizados por escrito y comunicados al Servicio Andaluz de Empleo.
- Que supongan el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Que contemplen jornada laboral completa o parcial.
- Que cumplan rigurosamente el convenio colectivo que le sea de aplicación.
- Que en el contrato de trabajo se mencione que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente el extracto de la convocatoria. Dichas bases también se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

b) Plazo de presentación: El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I. Su presentación implica la aceptación de las bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>. También pueden presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 13:00 h), sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud no da derecho de forma cierta a obtener la ayuda que se solicita ni a reserva del crédito necesario para ello.

NOVENA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
- En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- En caso de empresarios individuales: Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado y copia de alta en R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





- Anexo V firmado por la personas a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de las personas desempleadas a contratar, donde se justifique que se encuentran como demandantes de empleo durante un período de tres (3) meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Gerena se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las comunicaciones se efectúen telemáticamente en la dirección de correo electrónico que indiquen.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Recibidas las solicitudes, la Oficina del Plan Contigo comprobará que se ha presentado la documentación justificativa en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. El órgano competente aprobará y publicará en el tablón de edictos electrónico una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. Se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar las solicitudes.

Una vez terminado el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, se procederá a aprobar y publicar en el tablón de edictos electrónico la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la que se concretará, a los efectos de lo dispuesto en la base QUINTA, la fecha y hora del registro de entrada de la documentación con la que se complementa correctamente la solicitud.

b) Examinada la documentación por la Oficina del Plan Contigo, se formulará el Informe propuesta de resolución provisional de adjudicación de subvenciones con indicación de beneficiarios, importe y fin de las ayudas correspondientes a cada uno de ellos, así como la desestimación del resto de solicitudes indicando los motivos.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, concediendo un trámite de alegaciones por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por la Oficina del Plan Contigo la propuesta de resolución definitiva.

DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que será motivada, contendrá la relación de beneficiarios, la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, la desestimación del resto de solicitudes y los motivos, así como los recursos que contra la misma procedan y plazos para

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





interponerlos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos electrónico <https://sede.gerena.es>.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de las medidas de esta línea de ayudas, están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.
4. Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
5. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Acreditar en el momento de la solicitud, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
8. Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General, conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Permitir el libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

10. Permitir el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

11. Mantener en situación de alta a la persona contratada durante un mínimo seis (6) meses ininterrumpidos. En aquellos casos en los que la persona contratada presentase una renuncia voluntaria y siempre que se manifieste que ésta es debida a motivos ajenos a la empresa, no admitiendo otra causa para la resolución del contrato de trabajo, la empresa solicitante dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar una nueva contratación, en la misma modalidad y categoría contractual que la inicial y con una duración mínima del tiempo restante hasta completar al menos los seis (6) meses de contratación por dicha empresa, debiendo cumplir la nueva persona contratada y el contrato a formalizar, los requisitos establecidos en estas bases.

Tanto la baja voluntaria del trabajador como la nueva contratación, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Gerena en el plazo de siete (7) días hábiles desde que se produzca la baja, aportando la documentación establecida en estas bases para la solicitud de la subvención en lo respectivo al nuevo trabajador. En todo caso la ayuda concedida se entenderá vinculada a la nueva contratación de sustitución.

12. Cumplir en todo caso el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo.

13. Consignar en el contrato laboral que está subvencionado a través del Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Bases o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

DECIMOTERCERA. PAGO

El abono de la ayuda concedida se realizará en un solo pago, previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe solicitado en el proyecto de gastos (en todo caso, 50% del SMI vigente durante seis meses por cada contratación laboral).

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de Gerena y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a justificar las mismas en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo mínimo de mantenimiento del contrato establecido en seis (6) meses objeto de la subvención.

Para ello deberá aportar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





- Contrato laboral que cumpla lo dispuesto en las bases.
- Alta en la Seguridad Social de los trabajadores.
- Informe de periodos de cotización mensuales.
- Nóminas del personal contratado.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- Cuenta Justificativa (Anexo IV).

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido para su subsanación, otorgándole un plazo de cinco (5) días naturales desde la fecha de recepción de la notificación. Si el solicitante no atiende el requerimiento formulado en el plazo establecido para ello, se procederá a tramitar el reintegro de la ayuda efectivamente recibida.

DECIMOQUINTA. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en estas bases reguladoras, así como mantener las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

Procederá la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada, este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

DECIMOSEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Gerena (CIF: P4104500F, Plaza de la Constitución, 1), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento del trabajo autónomo.


Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Gerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>.

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		




ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Dirección a efectos de notificaciones (calle/número):		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Autoriza las notificaciones electrónicas derivadas de esta solicitud: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Dirección de correo electrónico para notificaciones:		
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Documento que acredita la representación:		

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
Nombre comercial (si es distinto del titular)	Actividad principal que desarrolla	Código IAE
Fecha de alta en el RETA	Dirección de la actividad	Localidad
En caso de tener establecimiento en que desarrolla la actividad, fecha de licencia municipal de apertura:		
Número de trabajadores a su cargo:		

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





PROYECTO DE GASTOS Referido a las contrataciones							
Nº DE CONTRATACIONES TOTALES QUE SE VAN A EFECTUAR:							
DATOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS							
NOMBRE COMPLETO	DNI/NIF	ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	PUESTO A OCUPAR	TIPO DE JORNADA (COMPLETA/PARCIAL)	COSTE MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN	Nº MESES DE CONTRATACIÓN (MÍNIMO 6 MESES)	IMPORTE TOTAL (SIN I.V.A)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		



DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

El abajo firmante **DECLARA** que:

- NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).
- SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

Autorización al Ayuntamiento de Gerena para comprobación de los datos facilitados:

El/la firmante de esta solicitud **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena para que pueda comprobar, por los medios a su alcance, la veracidad de la información facilitada en la fase de solicitud, y en particular, comprobar de oficio su situación de estar al corriente con la Hacienda municipal .

DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/la firmante de esta solicitud **DECLARA** BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

Que todos los datos recogidos en la solicitud son ciertos.

Que no ha sido condenado por sentencia judicial firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido condenado por sentencia firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.

Que no ha sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.

En el caso de tener establecimiento en que desarrolle la actividad, que posea licencia municipal de apertura en vigor o con el trámite completo realizado.

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar documentación aportada)	
	Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero.
	En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
	Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
	En caso de empresarios individuales: Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado y copia de alta en R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
	Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
	Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).
	Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad.
	Anexo V firmado por la personas a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
	Informe de periodos de inscripción cómo demandante de empleo de las personas desempleadas a contratar, donde se justifique que se encuentran como demandante de empleo durante un período de tres (3) meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Gerena acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases destinadas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación de Sevilla, por lo que solicita una cuantía de


- €

Asimismo, se **COMPROMETE**, en caso de resultar beneficiario/a, a cumplir con las obligaciones recogidas en las bases específicas y la convocatoria y aquellas que deriven de la concesión, estando obligado a devolver esta subvención en caso de incumplimiento.

En Gerena, a_ de de_

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		



ANEXO II. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

1 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/PASAPORTE (extranjeros)		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio de la actividad	Código Postal	
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico

DECLARA: Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a:

2 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio	Código Postal	
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico

3 -LUGAR, FECHA Y FIRMA		
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN		
Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida (Se adjunta DNI del representante)		
En	a la fecha de la firma electrónica	En a la fecha de la firma electrónica
FIRMA DIGITAL EL OTORGANTE/REPRESENTADO		FIRMA DIGITAL EL REPRESENTANTE

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los Derechos digitales, autoriza a que los datos recogidos en la solicitud y documentación que se aporta junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del ayuntamiento de Gerena, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, o cancelación en el Registro General. El órgano administrativo ante el cual se puede ejercitar, si fuera necesario, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la Ley Orgánica mencionada, es el propio ayuntamiento de Gerena (Plaza de la Constitución, 1).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA																					
Referida a las contrataciones efectuadas																					
Nº DE CONTRATACIONES TOTALES QUE SE HAN EFECTUADO:																					
Datos de las personas contratadas																					
Nombre Completo empleado/a	DNI/NIF	Puesto a ocupar	Fecha de alta en la Seguridad Social	Fecha baja Seg Social (en su caso)	IMPORTE																
					Conceptos nóminas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6										
1.					Salario Base																
					Complementos																
					Deducciones																
					Importe a percibir																
					Importe total																
2.					Salario Base																
					Complementos																
					Deducciones																
					Importe a percibir																
					Importe total																

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





3.	Salario Base																			
	Complementos																			
	Deducciones																			
	Importe a percibir																			
	Importe total																			
4.	Salario Base																			
	Complementos																			
	Deducciones																			
	Importe a percibir																			
	Importe total																			
5.	Salario Base																			
	Complementos																			
	Deducciones																			
	Importe a percibir																			
	Importe total																			
IMPORTE TOTAL:																				

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955.782.002 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		





**ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
DE LOS REQUISITOS DE LA PERSONA A CONTRATAR**

D./D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, de la localidad de _____.

Por medio del presente, declaro que cumplo los requisitos para ser contratado/a por la empresa _____ con cargo al programa de ayuda a la contratación laboral de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos y empresas que promuevan esas contrataciones en el marco del Plan de Reactivación Económica y social (Plan contigo) de acuerdo con lo establecido en las bases y demás normativa de la convocatoria.

En _____.

A ____ de _____ de 2022.

Firmado:

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	/pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//pxJjJgXhBQpiuyQVa4gw==		

